

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 831/2017

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba  
Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional  
881/2016. Negociado: IN  
De: D. Francisco Porriño Rodríguez  
Contra: Metales de Córdoba S.L. y Servicio Público de Empleo Estatal

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 881/2016 a instancia de la parte actora D. Francisco Porriño Rodríguez contra Metales de Córdoba S.L. y Servicios de Empleo Estatal sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Decreto Nº 31/17

Letrado/a de la Administración de Justicia D<sup>a</sup> Marina Meléndez-Valdés Muñoz. En Córdoba, a 1 de febrero de 2017

Antecedentes de hecho

Primero. Con fecha 7 de noviembre de 2016, tuvo entrada en este Juzgado la anterior demanda presentada por D. Francisco Porriño Rodríguez contra S.P.E.E. y Metales de Córdoba S.L., sobre prestación, siendo citadas las partes para el acto de conciliación el día 23 de febrero de 2017 a las 9:40 horas.

Segundo. Con fecha 24 de enero de 2017 la parte actora D. Francisco Porriño Rodríguez, presentó escrito interesando el desistimiento del presente procedimiento.

Fundamentos de Derecho

Único. Declarada por la parte actora su voluntad de abandonar

el proceso, póngase en conocimiento de la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y procede tener al demandante por desistido de su demanda.

Parte Dispositiva

Acuerdo:

- Tener por desistido a D. Francisco Porriño Rodríguez, de su demanda contra S.E.P.E. y Metales Córdoba S.L, en materia de prestación.

- Dejar sin efecto el señalamiento previsto para el próximo día 23 de febrero de 2017 a las 9:40 horas.

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la misma a las partes.

Modo de Impugnación: Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que frente a la misma cabe interponer Recurso de Reposición, ante este Juzgado, en el plazo de tres días, contados a partir de su notificación, advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá depositar el importe de 25 € en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Vallellano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/30/ (núm. del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

La Letrada de la Administración de Justicia, Fd. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Y para que sirva de notificación a la demandada Metales de Córdoba S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 1 de febrero de 2017. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.